

CONTRATO DE TRANSPORTE									
GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS								No. CONTRATO	
TRANSPORTADOR:	Luis Alredo Guzman								
NIT:	71 585 425								
CONTRATANTE:	Olga Maria Figuevora								
NIT:	412 767 240								
DIRECCION:	Call 10 SUR 53 42								
NOMBRE R/L	313 575 06 74								
OBJETO DEL CONTRATO	El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo especifico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015 articulo 2.21.6.3.1 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen comun hasta un destino comun. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.								
CONVENIO	NIT.								
NUMERO RDO	FECHA RDO			VIGENCIA					
CONDICIONES DEL CONTRATO									
VEHICULO	PLACA	MODELO	MARCA		# PASAJEROS A MOVILIZAR C/T				
	SN2 807	2015	Hyundai						
	No INTERNO	CLASE							
	1411	Buxeta							
DURACION	El presente contrato se entendera en dias calendarios, se computa con la fecha de inicio y terminación								
	FECHA DE INICIO	DIA	MES	AÑO					
	FECHA DE TERMINA	DIA	MES	AÑO					
		28		Diciembre		2024			
		30		Diciembre		2024			
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato se establece en \$								
FORMA DE PAGO	El pago se realizara a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que el mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.				VALOR TOTAL				
					ANTICIPA		SI	NO	VANT
					VALOR REST		\$		
	FECHA		DIA	MES	AÑO				
	PAGO								
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	TRANSPORTADOR	a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecidos siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehiculo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes c) los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de los vehiculos							
	CONTRATANTE	a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. de (H / C) del banco b) Informar los pasajeros a transportar c) Si el cambio de recorrido esta por fuera del radio de acción acordado por la distancia, esta sujeta a negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin acción o rescrto previo y sin lugar a indemnización							
PRESTACION DEL SERVICIO	ORIGEN	Medellin			HORA SALIDA				
	DESTINO	Aeropuerto Rionegro			HORA LLEGADA				
	AREA DE OPERACION	Municipal A. Metropolitana Departamental Nacional							
	TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACION								
	No. PASAJEROS	Será acorde a la capacidad transportadora del automotor.							
RESPONSABLE CONTRATO	NOMBRE	Olga Maria Figuevora			412 767 240		313 575 06 74		
Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contenidas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehiculos de las mismas características, incluso con vehiculos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FIC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.									
El presente contrato se suscribe en la Ciudad de				A los dias		Del mes/año			
Luis Alredo Guzman				Olga Maria Figuevora					
71 585 425 TRANSPORTADOR				412 767 240		313 575 06 74		CONTRATANTE	